

Neiva, enero 31 de 2020

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor EDUARDO OLIVERIO DIAZ NARANJO Representante legal o quien haga sus veces Carrera 31 No 26-39 Neiva

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO A TRAVES DE PAGINA WEB DEL MINISTERIO Y
CARTELERA - RESOLUCION 0528 DE 2019

Investigado: EDUARDO OLIVERIO DIAZ NARANJO -SERVICIOS Y ASESORIAS DEL HUILA Y CONSTRUCTORA SANTO TOMAS

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible comunicar al señor **EDUARDO OLIVERIO DIAZ NARANJO** ya que de acuerdo al reporte de la Guía No. YG246044873CO de la empresa 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., fue devuelta la comunicación por la causal "NO EXISTE" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a comunicar por Aviso a través de la Página Web del Ministerio de Trabajo y en lugar visible de acceso al público de la Dirección Territorial del Huila, del contenido de la Resolución 0528 de 2019 "Por Medio de la Cual se archiva una averiguación preliminar", expedida en dos (2) folios útiles, proferida por la dirección Territorial del Huila del Ministerio de Trabajo.

La presente comunicación permanecerá publicada por el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día de <u>hoy TREINTA Y UNO (31) de ENERO del año 2020 hasta</u> el día SEIS (6) <u>DE FEBRERO del año 2020</u>. Se advierte que la comunicación se considera SURTIDA al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso; es decir, queda debidamente notificado el día SIETE _(7) de FEBRERO del año dos mil veinte (2020) a las 5:30 p.m.

Anexo: Resolución No 0528 de octubre 31 de 2019, en dos (2) folios.

Atentamente,

OLGA LUCIA RIASCOS S Grupo Riesgos Laborales



Con Trabajo Decente el futuro es de todos







